

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Instáurase en la agenda oficial de la Provincia de Entre Ríos el día 13 de octubre de cada año como el Día de la Concientización para la Prevención y Reducción de los Desastres Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Cada 13 de octubre el Estado Provincial difundirá las medidas, acciones o conductas que resulten conducentes y apropiadas para disminuir los eventos dañosos y evitar o mitigar sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1º de octubre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA